

Ricard Enric Escrivà Chordà, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -

CERTIFICO: Que la Junta de Govern Local en su sesión del día 7 de abril de 2025 adoptó el siguiente acuerdo:

BENESTAR SOCIAL I ATENCIÓ A LA INFÀNCIA.

Referencia: BSCD/2025/3.

CONCESIÓN DEFINITIVA Y ABONO DE LAS SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES DESTINADAS A CLUBS Y ENTIDADES DEPORTIVAS, EJERCICIO 2024.

La convocatoria de las ayudas en materia de deportes destinadas a apoyar a los clubs y entidades deportivas de Burjassot por la organización y desarrollo de proyectos deportivos para el ejercicio 2024, por procedimiento de concurrencia competitiva, fue aprobada por la Junta de Gobierno Local, en fecha 1 de julio de 2024, publicada en el BOP nº 133 de fecha 11 de julio 2024.

Las bases generales de esta subvención se establecen en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Burjassot, aprobada por acuerdo plenario de 28 de mayo de 2024 y cuya aprobación definitiva se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 105 de 31 de mayo de 2024. En el Anexo II A) de la Ordenanza se regulan las bases específicas para las ayudas en materia de deportes destinadas a clubs y entidades deportivas.

Esta subvención se encuadra en la Línea Estratégica 3, Sublínea 2 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Burjassot, para el periodo 2023- 2025, aprobado por acuerdo plenario de 24 de mayo de 2023, modificado en el Pleno de fecha 06 de marzo de 2024, relativa a Subvenciones a Clubs y Entidades Deportivas. Esta subvención contribuye al logro de sus objetivos, en cuanto al fomento del deporte entre la ciudadanía y ayudar a las entidades deportivas locales en la organización de diferentes actividades.

Consultado que consta en el expediente documento de Intervención con RC 12025000007842 y fecha de anotación 27 de marzo de 2025, por importe de 4.000 € con cargo a la partida presupuestaria 341.48900 "Subvenciones Entidades Deportivas".

Visto el acuerdo de concesión provisional de la subvención con fiscalización favorable, aprobado en la JGL en su sesión del día 26 de noviembre de 2024, publicándose la concesión provisional tanto en el tablón de anuncios como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Burjassot, el 27 de noviembre de 2024, siendo por tanto el periodo de justificación del 28 de noviembre al 5 de diciembre de 2024.

Considerando el informe de revisión de documentación justificativa aportada por las entidades emitido por el Técnico de Administración General, de fecha 17 de diciembre de 2024.

Visto el informe sobre la documentación justificativa tras la subsanación, emitido por el Técnico de Deportes en fecha 27 de diciembre de 2024.

Vista el acta de la Comisión de valoración de concesión definitiva de 30 de diciembre de 2024.

Considerando que esta subvención quedó pendiente de concesión definitiva a fecha 30 de diciembre de 2024.

Se han incorporado al expediente la acreditación de que las entidades beneficiarias se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social a fecha actual.

Visto el informe del Departamento de Tesorería de fecha 27 de marzo de 2025, del que se desprende que las entidades interesadas están al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

Visto el informe propuesta de concesión definitiva emitido el 1 de abril de 2025 por el Técnico de Deportes.

Considerando que, para la justificación de la subvención, se ha cumplido con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de Subvenciones y en la presente convocatoria.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la aprobación de los expedientes de subvenciones de acuerdo con el Decreto de Alcaldía de delegación de atribuciones nº 2023/003945 de fecha 21/06/2023.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 07/04/2025, con nº de referencia 2025/332 y con resultado Fiscalización de conformidad

Por todo lo que antecede, se propone que la Junta de Gobierno Local adopte la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder definitivamente la subvención en materia de deportes destinadas a apoyar a los clubs y entidades deportivas de Burjassot por la organización y desarrollo de proyectos deportivos para el ejercicio 2024, por procedimiento de concurrencia competitiva, por el procedimiento de concurrencia competitiva, de conformidad con el artículo 6 de la convocatoria, por el importe que seguidamente se relaciona:

BENEFICIARIOS	NIF	PUNTOS	IMPORTE CONCESIÓN PROVISIONAL (JGL 26/11/24)	IMPORTE CONCESIÓN DEFINITIVA
CLUB CICLISTA BURJASSOT	G9802139-7	104	621,92 euros	621,92 euros
CLUB DEPORTIVO KOSHIKI	G9873220-9	271	1.620,58 euros	1.620,58 euros
INTER BONREPÒS I MIRAMBELL FUTBOL SALA	G5639829-0	293	1.752,14 euros	1.752,14 euros

El importe total de la propuesta de concesión definitiva de las ayudas, asciende a **TRES MIL**

NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS
(3.994,64 euros).

SEGUNDO.- Desestimar las siguientes solicitudes, por no cumplir los requisitos de la convocatoria:

SOLICITANTES	CIF	Nº DE SOLICITUD	Nº REGISTRO ENTRADA	MOTIVO
CLUB NATACION ATLANTIS BURJASSOT	G9825944-3	2024/3A/CLUB DEP	2024018097	1
CLUB DE CAZADORES EL CAZADOR	G4615412-6	2024/4G/CLU BDEP	2024018444	2
CLUB DE CAZADORES EL MARTINET	G4677109-3	2024/7F/CLUB DEP	2024018668	2

*1: No cumple los requisitos de la convocatoria. Tiene partida nominativa en el Presupuesto Municipal o convenio firmado con este Ayuntamiento que incluye obligaciones económicas, incumpliendo el artículo 3 g) de la convocatoria.

*2: No cumple los requisitos de la convocatoria: No ha presentado Certificado del Registro de Entidades Deportivas de la Comunitat Valenciana, incumpliendo los artículos 3 f) y 4 d) de la convocatoria.

TERCERO.- Disponer el gasto correspondiente por importe de 3.994,64 euros con cargo a la partida presupuestaria 341.48900 "Subvenciones Entidades Deportivas".

CUARTO.- Proceder a la publicación de este acuerdo en el Tablón de Anuncios a efectos de notificación a los interesados de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 10 de la convocatoria, con expresión de los recursos correspondan, así como en el Portal de Transparencia para general conocimiento.

QUINTO.- Comunicar este acuerdo al Departamento de Intervención Municipal y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para que tengan conocimiento y a los efectos que corresponda.

Se somete la urgencia a votación quedando aprobada por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (8 PSOE), **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno